

CIRCULAR No 2020-0004-CIR

Tunja 18 septiembre de 2020

PARA: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, Y SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y/O LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS QUE POSEAN CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL 50% Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS.

DE: DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN, SECRETARIA DE HACIENDA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: SOCIALIZACION ORDENANZA 013 DE 20 AGOSTO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO-DEPORTE “BOYACA AVANZA EN EL DEPORTE”

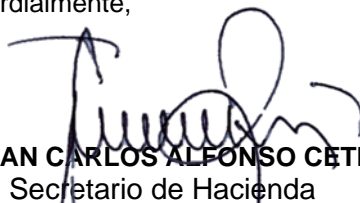
La Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Boyacá se permite socializar y dar a conocer la Ordenanza 013 de 20 agosto de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN” que contiene el marco normativo y su articulado.

Se adjunta a la presente circular, formato versión 0, código M-PD-RF-F-032 de fecha 07 de septiembre de 2020, con el fin de que sea presentada la declaración tributaria por parte de los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del estado del orden departamental y/o las entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y demás entidades obligadas de acuerdo con la Ordenanza 013 de 2020.

A través del formato aprobado los contribuyentes y agentes retenedores deberán presentar la información, junto con relación de los contratos realizados en el periodo y presentar el soporte de transferencia a través de la cuenta No 390-859163 denominada CUENTA MAESTRA ESPECIAL DEPARTAMENTO DE BOYACA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION.

Podrán presentar la declaración a través de los correos electrónicos contactenos@boyaca.gov.co direccion.recaudo@boyaca.gov.co y en el centro de atención al usuario de la Gobernación de Boyacá.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda



CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización.

Revisó: Juan Manuel Cely
Contratista



Proyecto: Cesar A Socha
Contratista